

-.DECRETO Nº 062/2025.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la
Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a
cargo de la Secretaría están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales y Mantenimiento
de Escuelas.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la
normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el
carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**,
de **\$526.500,00** (PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS C/00/100) correspondiente al
mes de Enero de 2025.....-

Artículo 2º: IMPÚTESE **\$469.000,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “**Mantenimiento Escuelas**” y
\$57.500,00 a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado,
archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 05 de Febrero de 2025.-.-.-.-